

Durante el presente curso 2023/2024, la Universidad de Sevilla, de conformidad con lo previsto en los artículos 12 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme a lo establecido en el artículo 3.1.e) del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad de Sevilla (BOUS n.º 12, de 23/12/2022), los estudiantes que deseen examinarse de las Pruebas de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad y/o Pruebas de Admisión (PEvAU) en la Universidad de Sevilla, deberán realizar su inscripción mediante el procedimiento de Automatrícula.

### 1. DESTINATARIOS

Tendrán que efectuar Automatrícula todos los estudiantes que deseen examinarse de las Pruebas de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad y/o Pruebas de Admisión en las convocatorias (ordinaria y/o extraordinaria) organizada por la Universidad de Sevilla durante el presente curso académico.

### 2. PLAZOS

- Convocatoria Ordinaria: Desde las 9:00 h. del 8 de mayo hasta las 23:59 h. del 27 de mayo de 2024.
- Convocatoria Extraordinaria: Desde las 12:00 h. del 13 de junio hasta las 23:59 h. del 24 de junio de 2024

#### 3. INSTRUCCIONES PARA LOS ESTUDIANTES

### 3.1. Obtención del UVUS

<u>Para acceder a la Automatrícula</u> es <u>indispensable</u> que el estudiante disponga del Usuario Virtual de la Universidad de Sevilla (UVUS) y su clave individual de identificación, que podrá obtenerse a través de la siguiente URL: <a href="https://gid.us.es/auto-registro/">https://gid.us.es/auto-registro/</a>.

Asimismo, una vez obtenido el UVUS, a fin de incrementar las medidas de seguridad exigidas por la normativa vigente, es necesario que el estudiante active el doble factor de autenticación (2FA), para lo cual deberá instalar en un dispositivo que esté bajo su control (Smartphone, PC o Portátil) una aplicación de 2FA (por ejemplo, Google Authenticator) para la generación del código que le será requerido al acceder a la Automatrícula, tras su identificación mediante UVUS. El proceso de activación del 2FA se realizará a través del siguiente enlace, accediendo a "Gestionar": <a href="https://2fa.us.es/">https://2fa.us.es/</a>.

Más información en <a href="https://sic.us.es/servicios/cuentas-y-accesos-los-servicios/gestion-de-usuarios-y-contrasenas-uvus">https://sic.us.es/servicios/cuentas-y-accesos-los-servicios/gestion-de-usuarios-y-contrasenas-uvus</a>

#### 3.2. Acceso a la Automatrícula

Obtenido el UVUS y activado el 2FA, el estudiante podrá formalizar su matrícula a través de la aplicación informática para la realización de la Automatrícula en la PEvAU en los plazos expresados en el punto 2, a través del siguiente enlace <a href="https://sevius4.us.es/?autopevau">https://sevius4.us.es/?autopevau</a>.

Página 1 de 9

Código Seguro De Verificación	7Rakt6vUcHzakuQMgsSxfA==		05/04/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/7Rakt6vUcHzakuQMgsSxfA%3D%3D	Página	1/9





En caso de no poder acceder a la aplicación de Automatrícula, el estudiante deberá dirigir un correo electrónico a la dirección <u>accesopau@us.es</u>, a fin de comunicar tal incidencia a efectos de su posible resolución.

Si el estudiante observara algún error en sus datos personales, centro de procedencia u otro dato no editable, no debe grabar su matrícula. Debe contactar con el Área de Acceso y Admisión, comunicando la incidencia a través de correo electrónico a accesopau@us.es.

#### 3.3. Elección de materias de examen

Los estudiantes que se presenten a la Fase de Acceso elegirán la 1.ª materia (Lengua Castellana y Literatura II) así como la 2.ª materia (podrá seleccionarse Historia de España o Historia de la Filosofía) y, a continuación, deberán indicar la materia de Lengua Extranjera, a elegir entre los cinco idiomas propuestos: Alemán, Francés, Inglés, Italiano o Portugués. Por último, dentro de esta Fase de Acceso, deberán indicar como 4.ª materia de examen la materia obligatoria de Modalidad, a elegir entre: Análisis Musical II, Artes Escénicas II, Ciencias Generales, Dibujo Artístico II, Latín II, Matemáticas II, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, o la opción "D.A. 2 Y 3 ORDEN PJC 39/2024". En el caso de que se elija esta última opción, ha de contactar con <a href="accesopau@us.es">accesopau@us.es</a> concretando la materia de modalidad elegida, siempre que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones excepcionales recogidas en las Disposiciones adicionales segunda y tercera de la Orden PJC 39/2024, de 24 de enero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, en el curso 2023-2024 (BOE 26 de enero):

 Disposición adicional segunda. Evaluación de materias reguladas en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

El alumnado procedente del sistema establecido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que escoja para la prueba la modalidad de Artes podrá examinarse, en lugar de la materia obligatoria de la modalidad prevista para dicha modalidad en el artículo 3.1, de la materia Fundamentos del Arte II regulada en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato o de la materia de Fundamentos Artísticos regulada en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.

 Disposición adicional tercera. Alumnado que haya obtenido el título de Bachiller desde otras enseñanzas.

El alumnado que haya obtenido el título de Bachiller de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, podrá sustituir la materia obligatoria de modalidad a la que se refiere el artículo 3.1 por la materia que no hubiera escogido previamente al optar, conforme a dicho artículo, entre Historia de España e Historia de la Filosofía.

Aquellos estudiantes de Bachillerato que, con carácter opcional, **deseen realizar la Fase Admisión**, deberán elegir, además de lo indicado anteriormente, las materias de las que desean examinarse en esta fase, con un número máximo de cuatro, <u>si bien la materia de Lengua Extranjera, a elegir entre alemán, francés, inglés, italiano o portugués, deberá ser distinta de la elegida en la Fase de <u>Acceso</u>. Asimismo, <u>quienes deseen optar por una universidad que hubiera previsto tener en cuenta la calificación de Historia de España e Historia de la Filosofía en sus procesos de admisión, y soliciten examinarse de una de estas materias, no podrá ser la elegida para la fase de acceso, y la calificación obtenida en cualquiera de estas materias no surtirá efectos para la admisión en las Universidades</u></u>

Página 2 de 9

Código Seguro De Verificación	7Rakt6vUcHzakuQMgsSxfA==		Verificación 7Rakt6vUcHzakuQMgsSxfA== Fecha		05/04/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/7Rakt6vUcHzakuQMgsSxfA%3D%3D	Página	2/9		





<u>Públicas Andaluzas</u>. En el caso de los estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Superior, deberán indicar las materias de la Fase de Admisión (máximo cuatro) de las que desean examinarse.

Durante el proceso de Automatrícula, el estudiante deberá cerciorarse de que ha elegido correctamente las asignaturas de examen de la prueba. Durante el plazo de inscripción se podrán sustituir las asignaturas de examen inicialmente seleccionadas y tendrá validez la última Automatrícula registrada dentro del plazo de inscripción en las pruebas.

## 3.4. Abono de los precios de matrícula en la PEvAU

Una vez finalizada y validada la Automatrícula por el estudiante, se generará el resguardo de automatrícula. Este es el documento que el estudiante debe conservar hasta la realización de las pruebas. El estudiante deberá comprobar las asignaturas matriculadas que figuran en el citado resguardo y en caso de que detecte que ha cometido algún error, deberá comunicar la incidencia mediante correo electrónico dirigido a <a href="mailto:accesopau@us.es">accesopau@us.es</a>. En cualquier caso, la aceptación de la modificación comunicada quedará condicionada a la fecha prevista para la matrícula en la Prueba.

A continuación, el estudiante deberá realizar el pago de su matrícula mediante el **botón / enlace** "Pulse aquí para pagar", para acceder a la aplicación de gestión de recibos, donde, en el listado de "Recibos pendientes" encontrará el recibo de la "Matrícula Pevau", que al seleccionarse mostrará el recibo a pagar. Pulsando en la columna "Acciones" puede seleccionar "Recibo bancario" o "Pago con tarjeta bancaria"; si elige el primero lo podrá imprimir y abonar en cualquier oficina del Banco Santander o en cualquier cajero de dicho banco; si elige la segunda forma de pago, tarjeta bancaria, debe aceptar las condiciones e introducir el número de tarjeta, caducidad y código de seguridad.

El estudiante <u>NO tendrá</u> que entregar ni enviar a la Universidad ninguna copia del resguardo de la Automatrícula ni de la carta de pago del Banco o justificante del pago con tarjeta. No obstante, es recomendable que lleve el resguardo durante las pruebas, por si fuera necesaria su acreditación.

## 3.5. Exenciones de pago

- Beneficiarios del título de familia numerosa:
  - a) Si fuera de categoría general, abonarán el 50 % del importe de matrícula.
  - b) Si fuera de categoría especial, tendrán derecho a la exención total del importe de matrícula.

Conforme lo establecido en el artículo 28.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Universidad de Sevilla consultará telemáticamente el título de familia numerosa del estudiante que alegue dicha condición en su matrícula, siempre que el interesado no indique en el formulario de automatrícula expresamente su oposición a dicha consulta.

De no poderse verificar telemáticamente la condición de familia numerosa, el estudiante deberá acreditar documentalmente dicha condición mediante correo electrónico dirigido a <a href="mailto:accesopau@us.es">accesopau@us.es</a>. En este caso la condición de familia numerosa se acreditará mediante la presentación del título de familia numerosa vigente en el plazo de matrícula,

Página 3 de 9

Código Seguro De Verificación	7Rakt6vUcHzakuQMgsSxfA==		05/04/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/7Rakt6vUcHzakuQMgsSxfA%3D%3D	Página	3/9





o presentando el resguardo acreditativo de haber solicitado su expedición o renovación en dicho periodo.

En caso de ser beneficiario del título de familia numerosa de categoría general, será necesario presentar el carné de familia numerosa junto con la resolución de reconocimiento de dicha condición en la que conste el número de miembros cuando en el carné no aparezca la relación completa de beneficiarios del título.

También podrá acreditarse mediante certificado, según modelo normalizado, emitido por la Consejería competente en el que se acredite que, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la ley 26/2015, el estudiante tenía la condición de familia numerosa en fecha 1 de enero de 2015.

En el supuesto de no acreditar dicha condición, se eliminará de su matrícula la exención y se requerirá el pago correspondiente.

La condición de familia numerosa se deberá cumplir en el plazo de matrícula.

En caso de oposición a la consulta telemática, el estudiante **deberá indicarlo expresamente en el formulario de automatrícula** y deberá acreditar documentalmente su condición de familia numerosa. En este supuesto no se aplicará la exención hasta que se verifique por el Área de Acceso y Admisión la documentación aportada por el interesado.

### • Estudiantes que acrediten discapacidad:

Los estudiantes que acrediten su condición de persona con discapacidad tendrán derecho a la exención total del importe de matrícula.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.2 del R.D. Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (BOE de 3 de diciembre), tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Asimismo, se considerarán afectados por una discapacidad en grado igual o superior al 33 %:

- a) Los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.
- b) Los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Conforme lo establecido en el artículo 28.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Universidad de Sevilla consultará telemáticamente los datos de discapacidad del estudiante que la alegue en su matrícula, siempre que el interesado no indique en el formulario de automatrícula expresamente su oposición a dicha consulta.

Página 4 de 9

Código Seguro De Verificación	7Rakt6vUcHzakuQMgsSxfA==		05/04/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/7Rakt6vUcHzakuQMgsSxfA%3D%3D	Página	4/9





En el caso de no poderse verificar telemáticamente la condición de persona con discapacidad, el estudiante deberá acreditar documentalmente dicha condición mediante correo electrónico dirigido a <u>accesopau@us.es</u>, aportando la certificación expedida por el órgano competente. En el supuesto de no acreditar dicha condición se eliminará de su matrícula la exención y se requerirá el pago correspondiente.

Si el estudiante obtiene el reconocimiento de persona con discapacidad con posterioridad al período de matrícula, pero con efectos de vigencia que incluya dicho periodo, se le aplicará la exención correspondiente.

En caso de **oposición** a la consulta telemática, el estudiante **deberá indicarlo expresamente en el formulario de automatrícula** y deberá acreditar documentalmente su condición de discapacidad. En este supuesto no se aplicará la exención hasta que se verifique por el Área de Acceso y Admisión la documentación aportada por el interesado.

#### Víctimas de terrorismo:

Tendrán derecho a la exención total del importe de matrícula.

Conforme lo establecido en el artículo 28.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Universidad de Sevilla consultará telemáticamente la condición de beneficiario de derechos por ser víctima de terrorismo del estudiante que la alegue en su matrícula, siempre que el interesado no indique en el formulario de automatrícula expresamente su oposición a dicha consulta.

De no poderse verificar telemáticamente la condición de beneficiario de derechos por ser víctima de terrorismo, el estudiante deberá acreditar documentalmente dicha condición, mediante correo electrónico dirigido a <a href="mailto:accesopau@us.es">accesopau@us.es</a>, aportando el informe preceptivo del Ministerio del Interior, o bien mediante el reconocimiento por parte de la Administración General del Estado de pensión extraordinaria por acto de terrorismo, o por sentencia judicial firme. En caso de no disponer de la documentación citada, se acompañarán los documentos que se consideren justificativos de reunir las condiciones señaladas. En el supuesto de no acreditar dicha condición se eliminará de su matrícula la exención y se requerirá el pago correspondiente.

En caso de oposición a la consulta telemática, el estudiante **deberá indicarlo expresamente en el formulario de automatrícula** y deberá acreditar documentalmente su condición de víctima de terrorismo. En este supuesto, no se aplicará la exención de víctima de terrorismo hasta que se verifique por el Área de Acceso y Admisión la documentación aportada por el interesado.

 Víctimas de violencia de género: (Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género).

Estarán exentos de efectuar el pago del importe de matrícula.

#### Página 5 de 9

Código Seguro De Verificación	digo Seguro De Verificación 7Rakt6vUcHzakuQMgsSxfA==		05/04/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/7Rakt6vUcHzakuQMgsSxfA%3D%3D	Página	5/9





La acreditación de dicha circunstancia requerirá la presentación de cualquiera de los documentos que se relacionan en el artículo 30 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

La exención será extensible a los hijos descendientes menores de 25 años y dependientes económicamente, aportando también el libro de familia.

#### 3.6. Efectos de matriculación en la PEvAU

La matrícula se entenderá realizada cuando el estudiante la haya validado en la aplicación informática de Automatrícula y abonado los importes correspondientes.

### 4. IMPORTES DE MATRÍCULA

Conforme a lo previsto en Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos de las Universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las Universidades públicas andaluzas, el importe en concepto de matrícula en cada convocatoria de la PEvAU para el 2024 será de 14,70 € por cada una de las materias, de tal manera que resultarían las cantidades siguientes en función del número de materias matriculadas:

IMPORTES A INGRESAR SEGÚN LOS EXÁMENES A REALIZAR (BACHILLERATO)	MATRÍCULA ORDINARIA	F.ª NUMEROSA CAT. GENERAL	F.ª NUMEROSA CAT. ESPECIAL, DISCAP., V. GÉNERO, V. TERRORISMO
SÓLO FASE DE ACCESO	58,80 €	29,40 €	EXENTO
FASE DE ACCESO + 1 MATERIA FASE DE ADMISIÓN	73,50 €	36,75 €	EXENTO
FASE DE ACCESO + 2 MATERIAS FASE DE ADMISIÓN	88,20 €	44,10 €	EXENTO
POR CADA MATERIA ADICIONAL FASE DE ADMISIÓN	14,70 €	7,35 €	EXENTO

IMPORTES A INGRESAR SEGÚN LOS EXÁMENES A REALIZAR (CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR)	MATRÍCULA ORDINARIA	F.ª NUMEROSA CAT. GENERAL	F.ª NUMEROSA CAT. ESPECIAL, DISCAP., V. GÉNERO, V. TERRORISMO
POR <b>CADA</b> MATERIA FASE DE <b>ADMISIÓN</b>	14,70 €	7,35€	EXENTO

#### 5. INSTRUCCIONES PARA LOS CENTROS

En la **Convocatoria Ordinaria**, todos los Centros de Secundaria adscritos a la Universidad de Sevilla a efectos de la PEvAU, deberán enviar, hasta el **27 de mayo de 2024** (incluido), las relaciones certificadas, firmadas por el Director y Secretario, con el sello del Centro, con las calificaciones finales de los estudiantes que hubiesen superado el segundo curso de Bachillerato o de Técnico Superior en Formación

Página 6 de 9

Código Seguro De Verificación	ACIÓN 7Rakt6vUcHzakuQMgsSxfA==		05/04/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/7Rakt6vUcHzakuQMgsSxfA%3D%3D	Página	6/9





<u>Profesional, Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior que hayan</u> solicitado presentarse a las pruebas.

En la Convocatoria Extraordinaria, el plazo finalizará el 24 de junio de 2024 (incluido).

En la aplicación SÉNECA, los Centros de Secundaria, marcarán todos los estudiantes que hayan superado el segundo curso de Bachillerato o de CFGS, sin necesidad de marcar las materias por las que se presentan a la PEvAU.

## Formas de presentación de los anexos:

- De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico), a través del Registro Electrónico Común (<a href="https://reg.redsara.es">https://reg.redsara.es</a>) a la que se adjuntará en formato PDF la documentación correspondiente, que deberá ir firmada electrónicamente, indicando como Organismo destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla".
  - o La solicitud deberá incluir, de manera expresa, en el apartado «Asunto» el siguiente texto: "Relaciones certificadas PEvAU 2024", así como la convocatoria ordinaria o extraordinaria, según proceda.
- De forma presencial en el Registro General de la Universidad de Sevilla a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros, sitas en c/ San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberá solicitar CITA PREVIA en el siguiente enlace: https://institucional.us.es/cprevias/index.php?ce=907.
- En cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565&p=20191105&tn=1#a16).

En su caso, la presentación a través de las oficinas de Correos deberá ir dirigida a la siguiente dirección:

ÁREA DE ACCESO Y ADMISIÓN - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Universidad de Sevilla Pabellón de Brasil Paseo de las Delicias, s/n 41013 – Sevilla

Una vez depositada en la Universidad la documentación indicada en los apartados anteriores, cualquier incidencia detectada por el Centro deberá ser comunicada mediante la expedición de la oportuna Certificación firmada por el Secretario del Centro, con el visto bueno del Director y siempre con carácter previo a la celebración de las Pruebas.

### 6. CALENDARIO

A continuación, se indican las fechas más significativas de las Pruebas:

Página 7 de 9

Código Seguro De Verificación	7Rakt6vUcHzakuQMgsSxfA==		05/04/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/7Rakt6vUcHzakuQMgsSxfA%3D%3D	Página	7/9





CONVOCATORIA ORDINARIA	FECHAS
Recepción anexos	Hasta el 27 de mayo
Matrícula	Del 8 al 27 de mayo
Celebración de exámenes	4, 5 y 6 de junio
Publicación de calificaciones	13 de junio
Plazo de solicitud de revisión	14, 17 y 18/ de junio
Notificación de calificaciones definitivas	25 de junio
Plazo de solicitud de vista de examen	26 y 27 de junio

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	FECHAS
Recepción anexos	Hasta el 24 de junio
Matrícula	del 13 al 24 de junio
Celebración de exámenes	2, 3 y 4 de julio
Publicación de calificaciones	11 de julio
Plazo de solicitud de revisión	12, 15 y 16 de julio
Notificación de calificaciones definitivas	19 de julio
Plazo de solicitud vista de examen	22 y 23 de julio

## 7. PROTECCIÓN DE DATOS

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de Datos RGPD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, que tiene como finalidad "Acceso y admisión de los estudiantes preuniversitarios a la US para cursar estudios conducentes a la obtención de un título universitario oficial de la US". El tratamiento se realiza en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace:

https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/c.i.gestionestudiantesoficialesModif1.12.5.20CT.pdf.

Página 8 de 9

Código Seguro De Verificación	Seguro De Verificación 7Rakt6vUcHzakuQMgsSxfA==		05/04/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/7Rakt6vUcHzakuQMgsSxfA%3D%3D	Página	8/9





## 8. GÉNERO GRAMATICAL

Las referencias a personas, colectivos o cargos citados en el texto en género masculino, por economía del lenguaje, deben entenderse como un género gramatical no marcado. Cuando proceda, será igualmente válida la mención en género femenino.

En Sevilla, a la fecha de su firma.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES,

Fdo.: María del Carmen Gallardo Cruz

Pag	ına	9	ae	9

Código Seguro De Verificación	7Rakt6vUcHzakuQMgsSxfA==		05/04/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/7Rakt6vUcHzakuQMgsSxfA%3D%3D	Página	9/9

